

06



|||||

INCENTIVOS

A LA INVERSIÓN

EXTRANJERA

POR:  **ARAÚJO IBARRA**
CONSEJEROS EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

VEA EL VIDEO EXPLICATIVO
DE ESTE CAPÍTULO



¿Cómo funciona el régimen de zonas francas en Colombia?

En Colombia, las zonas francas se definen como áreas geográficas delimitadas dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y servicios y actividades comerciales bajo una normatividad especial en materia aduanera, de comercio exterior y tributaria. En virtud del principio de extraterritorialidad, los bienes introducidos en zonas francas no se consideran localizados dentro del territorio aduanero nacional para efectos de los tributos aplicables a las importaciones y a las exportaciones.

Existen diferentes tipos de zonas francas contemplados en la regulación colombiana:

- Permanentes: aquellas en las que se pueden instalar múltiples usuarios industriales o comerciales.
- Permanentes especiales: aquellas en donde se autoriza un único usuario industrial.
- Permanentes costa afuera: zona del mar territorial declarada como zona franca para el desarrollo de proyectos off-shore.
- Transitorias: figura creada

para la realización de ferias, seminarios, congresos y exposiciones.



Beneficios

- Tarifa especial del 20% del impuesto sobre la renta.
- No causación del impuesto sobre las ventas (IVA) ni de aranceles en la introducción de bienes desde el extranjero.
- Exención de IVA con derecho a su devolución bimestral en la venta de materias primas, partes, insumos y bienes terminados desde el territorio aduanero nacional a usuarios industriales de zona franca o entre estos.
- No aplicación de cuotas ni otras restricciones a la importación previa nacionalización de la mercancía y pago de los tributos aduaneros correspondientes al interior de la zona franca.
- Posibilidad de realizar procesamientos parciales en el territorio aduanero nacional.
- Beneficio de todos los acuerdos comerciales celebrados por Colombia en las exportaciones a terceros países.



Calificación de usuarios

Compromisos que deben adquirir las empresas interesadas en calificarse como usuarios de una zona franca permanente:

 Activos fijos reales productivos de la empresa	 Compromiso de generación de nuevos empleos	 Compromiso de generación de nueva inversión
Menores a 500 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV)	3 empleos directos a la puesta en marcha, 2 en el siguiente año y 2 más en el tercer año	No hay compromiso
Entre 501 y 5000 SMMLV	20 empleos directos a la puesta en marcha	1000 SMMLV dentro de los 3 años siguientes a la calificación
Entre 5001 y 30.000 SMMLV	30 empleos directos a la puesta en marcha	5000 SMMLV dentro de los 3 años siguientes a la calificación
Mayores a 30.000 SMMLV	50 empleos directos a la puesta en marcha	11.500 SMMLV dentro de los 3 años siguientes a la calificación

* Fuente: Ley de Zonas Francas

Después de que se cumplen todos los requisitos, el plazo aproximado para ser calificado como usuario industrial es de 2 meses.

Después de la radicación de solicitud ante el Ministerio de Comercio, el plazo aproximado para ser calificado como zona franca permanente especial es de 9 meses.



¿Qué es y cómo funciona el régimen especial de megainversiones?

Podrán acogerse a los beneficios que este régimen ofrece por un término de 20 años los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 1 de enero de 2024 realicen nuevas inversiones dentro del territorio nacional por valor igual o superior a 300 millones de dólares en cualquier actividad industrial, comercio y/o de servicios, con excepción de la evaluación y exploración de hidrocarburos, y que generen al menos 250 nuevos empleos directos.



Beneficios

- Tarifa especial del 27% para el impuesto sobre la renta y complementarios.
- Exclusión del sistema de renta presuntiva.
- Exclusión del impuesto especial a los dividendos.
- Tarifa especial del 27% en el impuesto general a los dividendos.
- Exclusión del impuesto al patrimonio.
- Posibilidad de depreciar sus activos en un periodo

mínimo de 2 años, independientemente de la vida útil del activo.

- Posibilidad de suscribir contratos de estabilidad tributaria, mediante los cuales el Estado garantizará que los beneficios tributarios expuestos anteriormente se mantendrán por el mismo término.

¿Cuáles son las exenciones al impuesto sobre la renta?

Régimen especial para empresas de economía naranja / industrias creativas

Se trata de una nueva exención introducida al Artículo 235-2 del Estatuto Tributario, según la cual, las rentas provenientes del desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas estarán exentas del impuesto sobre la renta y complementarios por un término de 7 años.

Además de la exención del impuesto sobre la renta y complementarios, también es aplicable a los usuarios de zona franca, si cumplen las condiciones.

Régimen especial para empresas de agroindustria

Las rentas provenientes de inversiones que incrementen

la productividad en el sector agropecuario estarán exentas del impuesto sobre la renta y complementarios por un término de 10 años.

Además de la exención del impuesto sobre la renta y complementarios, también aplica cuando se vincule a asociaciones de campesinos o grupos individuales de estos o a entidades de economía solidaria cuyas actividades u objetivos tengan relación con el sector agropecuario.

Descuento del IVA para activos fijos reales productivos

Consiste en la posibilidad de que los responsables del IVA puedan descontar del impuesto sobre la renta y complementarios a su cargo, el 100% del IVA pagado en la adquisición, construcción o formación e importación de activos fijos reales productivos, incluyendo el asociado a los servicios necesarios para ponerlos en condición de utilización.

Beneficios tributarios de ciencia, tecnología e innovación

Se entienden como deducciones, exenciones y tratamientos especiales que se traducen en una disminución de las obliga-

ciones tributarias de los contribuyentes. Se constituyen como un incentivo para promover la inversión y fomentar el desarrollo del país, entre los que se contemplan beneficios enfocados específicamente al desarrollo de regiones, a la generación de empleo, a la promoción de sectores económicos y a la protección y conservación ambiental.

En materia de inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, existen dos beneficios acumulables entre sí:

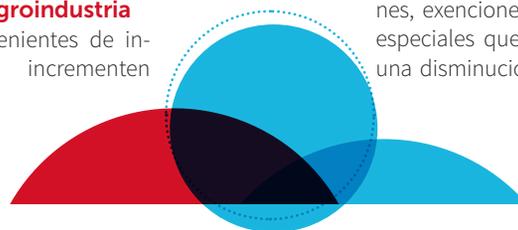
- Deducción de dichas inversiones en el año en que se realicen sobre la base gravable del impuesto sobre la renta y complementarios.
- Derecho a descontar del mismo impuesto el 25% del valor invertido en dichos proyectos.

Incentivos para inversiones en medioambiente

Para acceder a los beneficios tributarios en materia ambiental, los inversionistas tienen la posibilidad de aplicar a lo establecido por el Estatuto Tributario, que incluye como beneficios:

- Exclusión del IVA
- Descuento en renta

Así como a lo contemplado en la Ley 1715 de 2014, en relación con las fuentes no conven-



cionales de energía (FNCE) y a la gestión eficiente de la energía, tales como:

- Exclusión del IVA
- Deducción en renta
- Exención del gravamen arancelario
- Depreciación acelerada de los activos

Incentivos para fuentes no convencionales de energía

La ley establece diversos incentivos e instrumentos para la generación y promoción de las energías no convencionales y la gestión eficiente de la energía.

Entre ellos se encuentran:

- Deducción especial del impuesto sobre la renta
- Exclusión del IVA
- Exención del gravamen arancelario
- Depreciación acelerada de activos

¿Cuáles son los incentivos para la generación de empleo?

200% de deducción en renta de los salarios de personas con discapacidad

El Título III de la Ley 1429 de 2010 indica que se generará acceso a los recursos de cajas de compensación familiar a empresas que vinculen a personas en situación de discapacidad, desplazamiento o reintegración.

Adicionalmente, la Ley 361 de 1997 contempla una deducción en el impuesto a la renta del 200% del salario y prestaciones sociales de trabajadores en situación de discapacidad que superen el 25% de pérdida de capacidad laboral durante el periodo en que se pretende acceder al beneficio.

¿Qué incentivos existen para importar/exportar bienes y/o servicios?

Devolución de IVA por exportación de servicios

Aplica para los servicios que sean prestados en el país y se utilicen exclusivamente en el exterior por empresas o personas sin negocios o actividades en Colombia. Estos servicios se encuentran exentos de IVA con derecho a devolución bimestral.

Sistemas especiales de importación-exportación - Plan Vallejo

Ofrece beneficios relacionados con la exención total o parcial de tributos aduaneros (gra-

vamen arancelario e IVA), que aplican en la importación de materias primas, insumos, bienes de capital y repuestos con el propósito de que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios de exportación.

Los principales programas Plan Vallejo que actualmente se encuentran en la regulación de este mecanismo son:

- Materias primas e insumos
- Reposición de materias primas
- Bienes de capital y repuestos – Sector agroindustrial
- Capital y repuestos
- Bienes de capital para exportación de servicios



Programas	Tipos de operaciones	Decreto Ley 444/67	Beneficios	Compromiso de exportación
Materias primas	MP	Art. 172	Exención de arancel e IVA	100%
	MQ - Maquila			60% - 40% Mercado nacional
	MX – Sector editorial	Art. 173 b)		
Bienes de capital	BR y RR	Art.173 c)	Exención de arancel y suspensión IVA	70% de los aumentos de producción
	BK y RR	Art.174	Suspensión IVA	1,5 veces el valor del cupo utilizado
Reposición	RP	Art.179	Exención de arancel e IVA	No hay compromiso de exportación
Servicios	SS	Decreto 2331/01	Exención de arancel y suspensión IVA	1,5 veces el valor del cupo utilizado

Centros de distribución logística internacional (CDLI)

Son depósitos públicos habilitados por la autoridad aduanera ubicados en puertos marítimos o fluviales y en aeropuertos internacionales, en los que pueden ingresar mercancías para su almacenamiento, conservación y adecuación para su distribución.

Los ingresos que obtengan las sociedades extranjeras o personas naturales sin residencia en Colombia por la enajenación de mercancías extranjeras almacenadas en los CDLI no se consideran renta de fuente nacional.



Obtenga más información sobre este tema